

Amarillo Azul y Rosa

Una reseña del proceso
organizativo LGBTI en
Ecuador



FUNDACIÓN
Mujer & Mujer

PROYECTO
TRANSGENERO
CUERPOS DISTINTOS
DERECHOS IGUALES

Sobre esta guía

Este material fue publicado en su primera edición por nuestra organización hermana, Corporación Humanas Ecuador, en el marco del *Proyecto ALA: Implementación de un modelo de Asistencia Legal Alternativa para personas sexualmente diversas*, de iniciativa de la Prefectura del Azuay, Cuenca, 2020. Está basado en los apuntes de la memoria histórica transfeminista de 20 años del Proyecto Transgénero.

Esta segunda edición se publica en el marco del *Proyecto Multisectorial ante la Crisis Humanitaria PRM II*, ejecutado por el consorcio Care Ecuador, PROYECTO TRVNSGEN3RO, Fundación Mujer & Mujer, Fundación Alas de Colibrí y Funder, Quito, 2022. La publicación original se ha actualizado con hitos adicionales del activismo LGBTI recogidos por parte del equipo de la Fundación Mujer & Mujer. Incluye, además, un archivo fotográfico de cada organización.

Texto:
Elizabeth Vásquez
Con aportes de la Fundación Mujer & Mujer

Diseño y diagramación:
Melissa Mejía

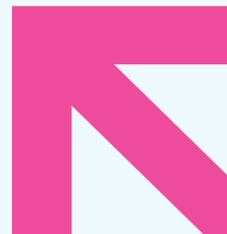
Introducción



Presentar una selección de hitos de la población LGBTI en Ecuador plantea, como primer reto, el de caracterizar y delimitar la población a la que nos estamos refiriendo.

De partida, se trata de una población que ha experimentado desventaja histórica en la forma de una privación de sus derechos que, aunque ha disminuido a lo largo del tiempo, aún ocurre. En los casos más graves, esta privación empieza en edades tempranas en el seno familiar y desencadena una violación de derechos concurrente, compleja y conexas. Por ejemplo, una persona que ve afectado su derecho a la identidad en la infancia, típicamente ve afectado su derecho a la educación en esa misma etapa de la vida así como en la adolescencia; y, si se ve obligada a desertar el sistema educativo y migrar por motivos de violencia, probablemente verá comprometidos también, en la etapa adulta, su acceso a oportunidades laborales, o al ejercicio de la salud.

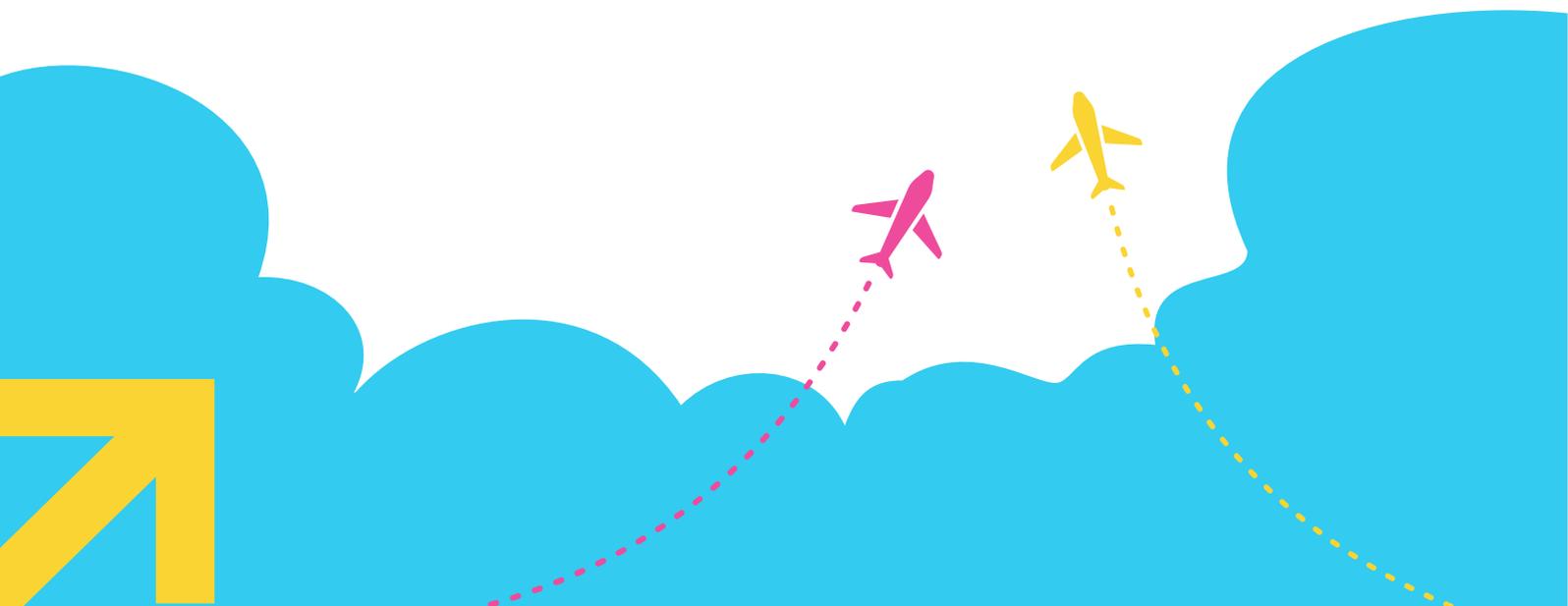
Se trata, además, de una población inserta en una sociedad cuyos prejuicios no terminan de ceder ante los avances jurídico-formales que se han ido conquistando en las últimas dos décadas. Por un lado, algunos de esos avances quedan “en papel” porque no tienen un correlato operativo en la legislación secundaria y en la política pública. Por otro lado, las principales barreras al ejercicio real de derechos siguen siendo de naturaleza sociocultural. Resulta que hay una diferencia entre ser “LGBTI” y ser “persona con discapacidad”, o “adult@ mayor”, o “niña, niño o adolescente”. Ciertas características personales son más “asépticas” que otras. Ciertos sujetos inspiran simpatía social mientras que otros resultan controversiales por sus estilos de vida. Y ciertas resistencias a esas vidas disidentes neutralizan mandatos muy claros contenidos en normas constitucionales que, en estricto sentido, no necesitarían armonización secundaria ni políticas para su cumplimiento inmediato.



Se trata, finalmente, de una población tremendamente heterogénea. Mientras que otras adscripciones encierran un universo categorial quizás más acotado (como ser de la tercera edad, por ejemplo), bajo las siglas “LGBTI”, se ubican sub grupos poblacionales con enormes disparidades entre sí. No es lo mismo exhibir una diversidad en el canon corporal o sexo de nacimiento, como les ocurre a las personas intersex, que vivir esa diferencia en la construcción y la expresión de la identidad de género, como les ocurre a las personas travestis, transgénero y transexuales, o que vivirla, alternativamente, en el comportamiento y la elección sexual, como

les ocurre a gays, lesbianas y bisexuales. En una sociedad patriarcal, tampoco es lo mismo transitar por cualquiera de estas diversidades desde el seno de ser mujer o persona femenina (ya sea por asignación al nacer o por autodeterminación a lo largo de la vida), que hacerlo desde los lugares de enunciación de la masculinidad. Y, a todo ello, hay que sumar la consideración de que la estratificación sexo-genérica se conjuga con otras formas de estratificación social.

Por lo dicho, *Amarillo, Azul y Rosa* elige una serie de hitos que interpreta relevantes en el desarrollo de derechos de las diversidades sexogenéricas en el Ecuador. No pretende presentar una selección completa, ni un relato histórico unificado, ni una agenda política común a las diversas expresiones de lucha LGBTI. Estos y estas definitivamente son múltiples.





1997

El 14 de junio de este año ocurre lo que podríamos denominar el “Stonewall” ecuatoriano: una redada policial en el *Bar Abanicos* de la ciudad de Cuenca deja un saldo de 63 detenciones arbitrarias, tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes. En meses subsiguientes, manifestaciones públicas en Cuenca, Guayaquil y Quito, cabildos políticos y un despliegue para recoger firmas ciudadanas por la despenalización de la homosexualidad, son protagonizados por organizaciones, figuras públicas y personas de a pie. Entre algunos nombres para la historia, podríamos mencionar a Jaime Terreros “El Terrible”, Monseñor Alberto Luna Tobar, Irene León, Orlando Montoya y Cristian Polo (abogado redactor de la demanda de inconstitucionalidad que da lugar a la despenalización). También son dignas de mención la Asociación Trans Coccinelle, FEDAEPS y la articulación Triángulo Andino. El 27 de noviembre de 1997, el Tribunal Constitucional del Ecuador anula el artículo 516 del Código Penal y despenaliza el “homosexualismo consentido entre varones adultos”.

El esfuerzo articulado con sectores progresistas, en especial con los movimientos de mujeres y de jóvenes por los derechos sexuales y reproductivos, y el contacto con experiencias como la sudafricana, logra la inclusión del principio de igualdad y no discriminación por orientación sexual en la Constitución de 1998. La carta magna ecuatoriana se convierte en la tercera en el mundo en recoger este principio expresamente.

En el ámbito cultural, el activista Patricio Brabomalo Molina escribe, produce e interpreta *516 Caricias*: un homenaje a la lucha por la despenalización y la primera obra ecuatoriana de teatro LGBTI.

1998

1999

El Plan Nacional de Derechos Humanos, con su respectivo Plan Operativo de Diversidad Sexual, se convierte en la primera política pública de Ecuador que planifica líneas de trabajo en pro de las entonces llamadas “minorías sexuales”, renombradas “GLBTT” en su versión 2001. El Plan es impulsado desde Cancillería e incluye una subcomisión bipartita con participación del Estado y de la sociedad civil para liderar avances en derechos humanos de la diversidad sexual.

Un primer proyecto de ley que toca derechos LGBTI en la historia de Ecuador se presenta al Congreso Nacional. Se trata del *Código de la Familia*, redactado por el jurista Luis Parraguez y presentado por la diputada de izquierdas Anunziatta Valdez. Propone que el matrimonio sea una institución “entre dos personas”. Su inmediata censura es un termómetro del conservadurismo imperante en la legislatura de la época. El 28 de junio del mismo año, la organización FAMIVIDA intenta llevar a cabo una marcha del orgullo en la ciudad de Guayaquil y logra la concurrencia de unas 300 personas que, sin embargo, son dispersadas a punta de gas lacrimógeno por la policía.

2000

2001

2002

La pluralidad política y el debate se instalan entre colectivos. El despertar político de las mujeres sexualmente diversas, basado en la conciencia de una historia específica de invisibilidad, ve surgir las primeras organizaciones de mujeres lesbianas y bisexuales; como la Fundación Causana (LGBTI con énfasis lésbico) y la Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas (OEML).

Una experiencia pionera en uso alternativo del derecho y transfeminismo nace en Quito. Se trata de la Patrulla Legal: un proceso de encuentro entre lideresas trabajadoras sexuales trans y estudiantes de Derecho, que propone metodologías propias de reivindicación de los derechos humanos de la diversidad sexual en espacios callejeros y de formación y acción legal contra el abuso policial. La Patrulla Legal implementa rondas nocturnas de asesoría preventiva, intervención legal emergente, y usos creativos de la mediación y la justicia de paz que empiezan a transformar el tratamiento jurídico de la diversidad sexual en las calles. Con la Patrulla Legal nace la organización Proyecto Transgénero.

2002

Catorce organizaciones de la sociedad civil, agrupadas bajo la plataforma “Acción contra la Discriminación” presentan dos anteproyectos de ley con temática de diversidad sexual: la propuesta de *Ley para Prevenir y Erradicar Todas las Formas de Discriminación*, y la propuesta de *Reformas al Código Penal para sancionar delitos de odio por sexo, orientación sexual e identidad de género*. La primera se archiva sin debate. La segunda emprende un lento camino de cabildeo legislativo que arrojará resultados cinco años después.

2004

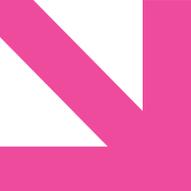
2005

El Hotel Tambo Real, en Quito, es sede del Primer Congreso Nacional Transgénero, que se celebra bajo el lema: “Cuerpos Distintos, Derechos Iguales”. Este encuentro entre activistas de todo el país marca el inicio de varios procesos de articulación trans; entre estos, colectivos que empiezan a consolidarse alrededor de proyectos de prevención del VIH (particularmente en la costa del país), el fortalecimiento político de la Asociación Alfil, anfitriona del Congreso, y la fundación de la emblemática Casa Trans de Quito, un año después.

Al celebrarse la primera década de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador, se impulsa un intento de plataforma política amplia entre organizaciones, llamada *Coalición Ecuatoriana de Iniciativas LGBTI*. La misma tiene una duración de seis meses y discute agendas de cara al proceso político constituyente que se avecina.

2007

El reclamo “*Ciudadana Luis Enrique Salazar contra el Registro Civil del Ecuador*” marca un hito en identidad civil trans. Reconoce los derechos a la propia imagen, al nombre y a la identidad de género como componentes diferenciados pero co implicados en la identidad civil. Estos avances se incorporan al *Protocolo de Estandarización de Procedimientos del Registro Civil* y, más significativamente, a la Constitución que se aprobaría un año después.



2008

A once años de la despenalización de la homosexualidad, las organizaciones LGBTI del país, agrupadas en muy variadas corrientes políticas, participan en el cabildeo de reconocimientos normativos en la Asamblea Nacional Constituyente de Montecristi. La Alianza Transfeminista de Presencias Incómodas, la Red Trans del Ecuador, el Movimiento Ecuatoriano de Diversidades Sexuales (MEDISE) y el Movimiento Nacional GLBT, entre otras, presentan sus propuestas a la Asamblea.

La Constitución de 2008 recoge, entre sus avances, la no discriminación por identidad de género, el derecho a la libertad estética, el derecho a escoger libremente el nombre, el reconocimiento de la unión de hecho como una institución entre personas (y no entre mujer y hombre) y el reconocimiento de los diversos tipos de familia.

Vientos de progresismo “pos constituyente” se respiran y se extienden sobre las demandas LGBTI en Ecuador. En la Corte Constitucional, el caso *Estrella Estévez* (sobre cambio de sexo legal masculino por femenino) inaugura el activismo judicial en diversidad sexual que se consolidaría a lo largo de la siguiente década. En la Asamblea Nacional, la tipificación de los delitos de odio por orientación sexual e identidad de género materializa una demanda de cinco años atrás. A nivel de representación, la activista Sandra Alvarez, fundadora de la OEML, se convierte en la primera mujer abiertamente lesbiana en obtener una curul como asambleísta alterna. A nivel social, una primera marcha del orgullo LGBTI por fin es posible en Guayaquil. Y una generación de jóvenes trans recurre masivamente al derecho al cambio de nombre recientemente consagrado y, de la mano de este acceso, irrumpe por primera vez en las aulas universitarias.

2009





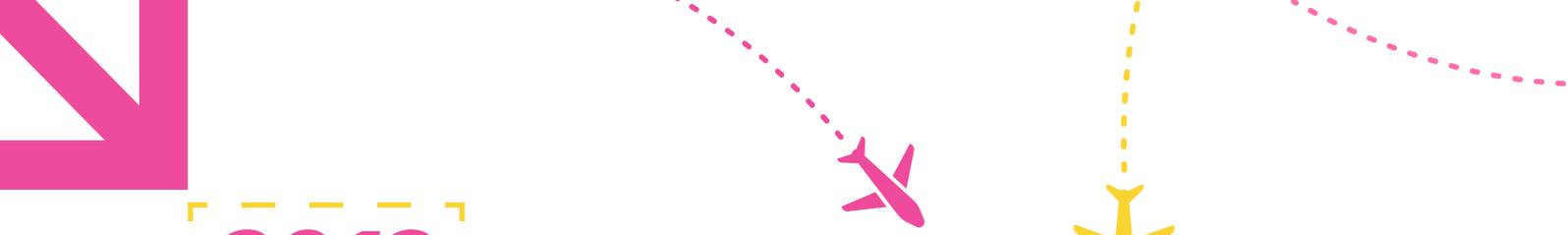
Organizaciones como la Fundación Equidad, parejas del mismo sexo interesadas en la institución, y activistas independientes, operativizan el reconocimiento constitucional de la unión de hecho a través de registros notariales. Los colectivos lésbicos priorizan, en cambio, la denuncia de la existencia de “clínicas de deshomosexualización” que violan los derechos humanos de jóvenes lesbianas y trans masculinos. Los colectivos trans con trabajo en salud demandan mayor representatividad en las campañas y proyectos de respuesta al VIH y se deslindan de la categoría epidemiológica “HSH” (“hombres que tienen sexo con hombres”), reclamando su propio espacio identitario como mujeres y feminidades. El activismo trans, en general, emprende campañas contra los crímenes de odio por identidad de género y los transfemicidios, y el sector transfeminista, en particular, empieza a acercarse a las luchas del movimiento de mujeres y feminista por la soberanía del cuerpo.

2010

Como parte de un periodo de tres años (2011-2013) que podría definirse como de consolidación del activismo judicial LGBTI, se cosechan algunos éxitos litigiosos que empiezan a estrechar la brecha entre el reconocimiento formal y la concreción de derechos en diversas áreas sociales. En abril de 2011, surge el caso *Álvarez-Peña*, que concluye en la resolución favorable a un reclamo interpuesto ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social: por primera vez en la historia, se le adjudica una pensión de montepío y cesantía a la viuda de una pareja lésbica.

2011

El mismo periodo presenta propuestas legislativas y en política pública de vanguardia. El Estado lanza su primera *Encuesta sobre Condiciones de Vida de LGBTI*. La Comisión de Transición hacia el Consejo de las Mujeres y la Igualdad de Género, con la feminista Ana Lucía Herrera a la cabeza, presenta un proyecto de ley con una novedosísima consideración no binaria de los sujetos: la “Ley de Igualdad entre Mujeres, Hombres y Personas de Diversa Condición Sexo-genérica”.



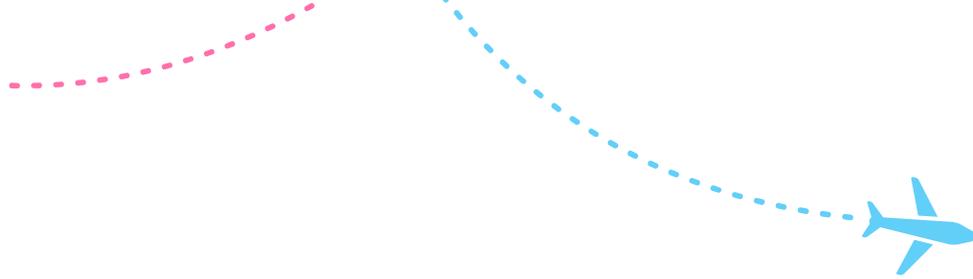
2012



En julio de este año, en la línea de consolidación del activismo judicial LGBTI, el *caso Alcántara-Gómez* concluye en la resolución favorable a una demanda de dos mujeres por el registro de su unión de hecho en la cédula de identidad. Frente a la no disponibilidad de la figura del matrimonio para parejas del mismo sexo, se instala una tendencia de creciente formalización de la unión de hecho, convertida en una especie de “petit matrimonio”.

También en este año se articula el Pacto Trans Ecuador entre unas 18 organizaciones de diversas provincias y se lanza la campaña “*Mi Género en Mi Cédula: A una letra de ejercer ciudadanía*”. Esta constituiría el proceso más importante de cabildeo de derechos trans en la historia legislativa del país, con un fuerte componente pedagógico y comunicacional.

En 2012, el Ministerio de Salud es asumido por una reconocida salubrista y activista lesbiana, Carina Vance, cuya gestión toca, entre otras problemáticas, la de erradicar definitivamente la existencia de clínicas de deshomosexualización en el país. El 11 de mayo, el Ministerio de Salud Pública expide el *Acuerdo Ministerial 767* para la prohibición del funcionamiento de “centros de tortura que ofrezcan y realicen esfuerzos de corrección de la orientación sexual, identidad o expresión de género (ECOSIEG)”. La gestión de Carina Vance también reconoce la importancia de empezar a abordar las necesidades específicas de salud de personas trans e intersex; es decir, la “salud transicional”.



2013

En marzo de este año, en la línea de consolidación del activismo judicial LGBTI se suscita, esta vez en el ámbito de la justicia electoral, el **caso Pastor Zavala**. La activista Pamela Troya denuncia por homofobia a un candidato presidencial que basa su campaña en sus valores como ministro evangélico. El Tribunal Contencioso Electoral del Ecuador lo encuentra responsable y le sanciona por incurrir en discurso atentatorio a los derechos humanos de las personas LGBTI.

Aunque el recorrido que nos ocupa sea de hitos, cabe anotar que no todos los casos llevados ante la justicia durante esta época son exitosos. También hay reveses, especialmente en materia de derechos trans. Dos resoluciones judiciales que desconocen el derecho a la autodeterminación del género son el **caso Diane Rodríguez** (la peticionaria es una activista conocida), y el **caso Elisa Loza** (la peticionaria es una ingeniera de alto perfil profesional obligada a emigrar del país por el acoso laboral sufrido a partir de la demanda). Aún así, todos los casos de este intenso periodo abonan a consolidar el activismo judicial LGBTI.

En este año, por otra parte, nace el “Colectivo Intertulias - Círculo Cultural Intersex”: primer espacio activista específicamente dedicado a la visibilización de la lucha y derechos de las personas intersex en el país.

Aunque los argumentos venían abonándose desde su reconocimiento constitucional en 2008, este año marca una discusión sin parangón en el derecho comparado acerca de la naturaleza civil de la “unión de hecho”. Esta discusión trasciende la composición hetero u homosexual de las parejas que acceden a la institución y constituye una interesante novedad en derecho de familias. Una resolución administrativa del Registro Civil (0174-DIGERCIC-DNAJ-2014) define a la unión de hecho como “estado complementario del estado civil”.

2014

2015

En alcance inmediato a la resolución del Registro Civil, las reformas al Código Civil que la Asamblea Nacional aprueba en abril de este año convierten a la unión de hecho en “estado civil” sin más, sin ninguna calificación ni inferioridad respecto del resto de estados civiles.

Como un paso modesto en armonización de la legislación secundaria con la Constitución, la Asamblea Nacional incluye en la *Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar*, un artículo que establece retribuciones económicas a personas que sean despedidas a causa de discriminación por orientación sexual. El desarrollo de legislación anti-discriminación integral sigue siendo un pendiente.





2016

Tras cuatro años de cabildeo legislativo, entra en vigencia la *Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles* y establece la posibilidad de optar por “género” en lugar de “sexo” en la cédula de identidad. Al tratarse de una categoría opcional que en la práctica va a ser utilizada únicamente por personas trans, la satisfacción con la ley varía. Vista como logro por unos actores, como institución discriminatoria por otros y como conquista agridulce por otros más, el evento reorganiza las diferencias, perspectivas y demandas políticas del movimiento LGBTI y particularmente trans. *La campaña original “Mi Género en Mi Cédula” se renombra “Género para Todes”* asumiendo la lucha por el “género universal” o “género en la cédula para todas las personas”.

El 4 de marzo de este año, en un país que hasta ese momento establecía expresamente al matrimonio como institución heterosexual, el gobierno provincial del Azuay crea un “registro de matrimonios LGBTI” como “mecanismo simbólico” a través de la *Ordenanza para la Garantía de los Derechos Humanos, Libertades y el Reconocimiento de la Diversidad Sexual y la Identidad de Género en la Provincia del Azuay*. A través de una figura legal *sui generis*, un gobierno seccional se atreve a afirmar su desacuerdo con el orden constitucional y civil centralizado por considerarlo discriminatorio.

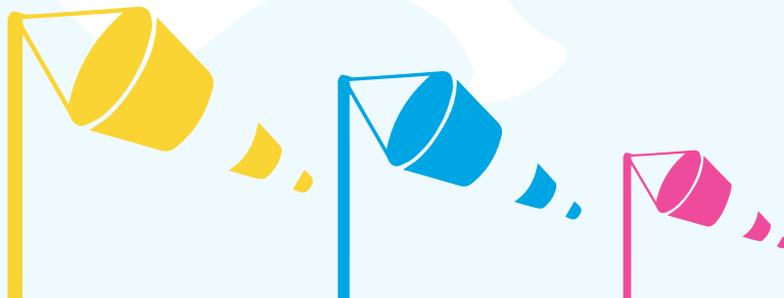
En el ámbito político cultural, la Asamblea Nacional declara el 27 de noviembre como “Día Nacional de la Diversidad Sexogenérica” en conmemoración de la lucha por la despenalización de la homosexualidad. Se trata de una especie de “*orgullo criollo*” (sin perjuicio de la fecha globalizada de junio) y es la primera vez que una fecha oficial tiene por protagonistas a las personas LGBTI.

Tras años de litigio, la Corte Constitucional dicta sentencia en el **caso Bruno Paolo Calderón**; una demanda de cambio de sexo legal, esta vez de femenino por masculino, con nuevos alcances jurídicos. La sentencia ordena a la Asamblea Nacional regular el derecho al **cambio de sexo** de las personas transexuales en el plazo de un año (es decir, hasta mayo de 2018). La sentencia sólo se ocupa del dato “sexo” y no hace ninguna mención al dato “género” ya incorporado en la ley en 2016. Por lo tanto, el diseño legislativo del reconocimiento de la identidad civil trans podría caminar en años subsiguientes en diversos sentidos (unos más progresistas que otros).

2017

2018

Tras años de litigio, la Corte Constitucional dicta sentencia en el **caso Satya**. La misma incorpora la Opinión Consultiva OC 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al ordenamiento jurídico ecuatoriano y la niña es inscrita como hija de dos madres. Lamentablemente, a partir del **caso Satya** el Registro Civil exige a las parejas lésbicas que presenten certificados de reproducción asistida para poder registrar a sus hij@s en común. Esto deja por fuera del derecho a todas aquellas parejas del mismo sexo (la mayoría) que no tiene hij@s por esa vía. La filiación sin condicionamientos sigue en la mira del movimiento.



La Corte Constitucional reconoce el Matrimonio Igualitario en una sentencia que también se basa en la incorporación de la OC 24/17 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos al ordenamiento jurídico ecuatoriano. El matrimonio igualitario es un avance formal en materia de derechos familiares. Sin embargo, no puede ser considerado “la conquista definitiva”. El matrimonio atiende a un prototipo de familia, no a todos. Quedan grandes pendientes para que realmente impere en Ecuador el mandato constitucional de reconocer y proteger a los diversos tipos de familia.

2018

Se dicta sentencia a nivel de Corte Provincial en el caso *Amada*. La decisión judicial reconoce el cambio de nombre y sexo para una niña trans de nueve años. Se trata de un hito en cuanto a la edad, que reconoce que las niñas, niños y adolescentes también tienen identidad de género y que esta no es un atributo de la personalidad que se instale recién a los 18 años. Tal como en el caso *Bruno Paolo*, quedan muchas puertas abiertas sobre el sentido exacto en el que la legislación de identidad civil trans debe reformarse.

Se dicta sentencia a la acción de incumplimiento presentada por Asociación Alfil en el 2018; fecha en que feneció el plazo que la Corte Constitucional había dado a la Asamblea Nacional, en el marco del caso *Bruno Paolo* (2017) para regular el derecho de las personas transexuales al cambio del dato sexo. La sentencia hace un severo llamado de atención a la Asamblea por el incumplimiento, le otorga un nuevo plazo de ocho meses (contados a partir de mayo 2022) para aprobar la respectiva normativa, y ordena al Registro Civil realizar los cambios de sexo, mientras tanto, aún en ausencia de ley. La decisión de la Corte reaviva la discusión filosófica, política y jurídica en torno a diversos diseños para el reconocimiento de la identidad civil trans, y la Asamblea Nacional da pasos concretos hacia la redacción de la normativa.

2022

Comentario final:

A partir de la despenalización del delito de “homosexualismo” en 1997, y con la entrada en vigencia de la Constitución de 1998, las poblaciones sexualmente diversas pasan de interactuar casi exclusivamente con el aparato represor del Estado a recibir el tratamiento de “minorías sexuales”, y posteriormente el de sujetos de derecho. Se trata de ese punto de inflexión descrito como el paso “de delincuentes a gays” en las palabras de aquel recordado activista de los albores del movimiento LGBTI en Ecuador, Patricio Brabomalo Molina. En esos finales de los noventa que le siguen a la despenalización, las diferencias entre la realidad y las necesidades de las mujeres lesbianas y las personas trans, y la realidad y las necesidades del sujeto más visible del colectivo LGBTI - los hombres gays - empiezan a decantarse con claridad. Para inicios del año 2000, se habrán activado agendas diferenciadas que inciden en los desarrollos de años posteriores.

No obstante, hasta bien entrada la primera década del milenio, los derechos económicos, sociales y culturales de las poblaciones LGBTI ocupan un marcado segundo plano y los esfuerzos estatales por garantizar esos derechos son mínimos. La demanda activista y la respuesta institucional se centran ambas en denunciar la desigualdad y en combatir las formas más evidentes y graves de discriminación, en particular manifestaciones de violencia homofóbica, lesbofóbica y transfóbica. Como resultado, los delitos de odio son tipificados penalmente en el año 2009.

Hasta el proceso constituyente de 2008, la normativa que ampara a los colectivos LGBTI es tan escueta como la demanda/agenda: lo que existe es el mandato constitucional de igualdad ante la ley y la consideración expresa de la orientación sexual como *factor no susceptible de discriminación*. Esto cambia drásticamente con la Constitución de Montecristi, que incorpora todo un andamiaje jurídico en favor de las diversidades sexogenéricas, con normas expresas que tocan varios ámbitos: la consideración de la identidad

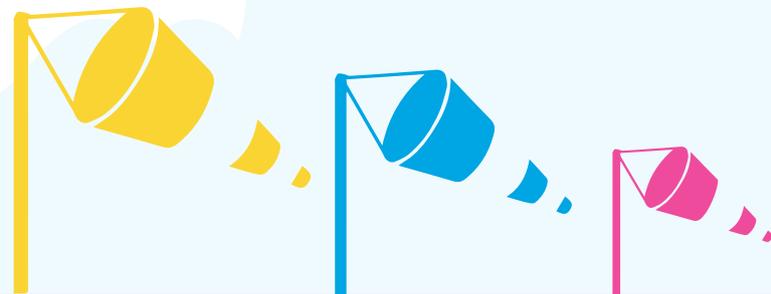


de género como factor no susceptible de discriminación diferenciado de la orientación sexual, la libertad estética, el derecho a escoger libremente el nombre, y el reconocimiento de la familia en sus diversos tipos, entre las principales normas. Estos avances moldean, en años subsiguientes, las primeras incursiones en incidencia y reforma legislativa y el desarrollo de incipiente política pública.

No es sino hasta la segunda década del milenio que se puede apreciar el despertar del litigio constitucional paradigmático y el avance en el reconocimiento, exigibilidad y ejercicio de derechos LGBTI por la vía jurisdiccional, particularmente en los ámbitos de la identidad civil y los derechos de familia.

Entrando en la tercera década pos despenalización, en un contexto en el que quedan pendientes algunos cambios legislativos para la plena igualdad formal, pero sobre todo mucho camino por recorrer para garantizar la igualdad material y el goce de derechos específicos, han surgido nuevas diferencias y matices en las agendas LGBTI que en una etapa anterior no eran tan apreciables. Estas diferencias ya no tienen

tanto que ver con las particularidades de cada identidad comprendida en las siglas LGBTI, como con aspiraciones y formas de entender y gestionar la relación individual y colectiva con el Estado. En este sentido, es posible identificar dos tipos de demanda LGBTI a grandes rasgos: la de personas y colectivos que aspiran a insertarse en la sociedad desde la más absoluta "normalización" y por lo tanto a reabsorber sus identidades sexo-genéricas en principio diversas en el binario hombre/mujer, o a reabsorber sus arreglos sexo-afectivos en principio diversos en la institución civil clásica del matrimonio; y, la de personas y colectivos que no desean la asimilación en tales términos sino que demandan el respeto a sus diferencias y la protección de sus formas propias de entender el cuerpo, el género, la identidad, las relaciones familiares y otras redes asociativas o, más ampliamente, su singular proyecto de vida.



Archivos Fotográficos

Fundación Mujer & Mujer
Guayaquil - Ecuador



PROYECTO TRVNSGEN3RO
Quito - Ecuador



Casa de la Diversidad

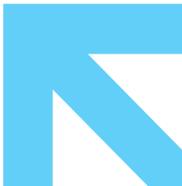
Espacio Seguro para Mujeres y Personas LGBTIQ+ de Guayaquil, 2016



Calle Esmeraldas 901 y Av. 9 de Octubre, Guayaquil – Ecuador

En agosto del 2016, Mujer & Mujer abre al público “Casa de la Diversidad” como un espacio comunitario que acoge y celebra la diversidad en todas sus manifestaciones. Desde entonces, hasta la fecha, nos hemos constituido en un espacio seguro y de encuentro para mujeres y personas LGBTIQ+, en una trinchera para defender, florecer y crear en comunidad sin importar el lugar de procedencia ni credos religiosos.

En la actualidad, Casa de la Diversidad brinda atención psicosocial, asesoría legal, servicios especiales de salud, espacios formativos y de reflexión para que mujeres y personas LGBTIQ+ puedan identificar situaciones de riesgo y violencia, conocer rutas de atención y acceso directo a los servicios públicos, promoviendo su empoderamiento, ciudadanía y resiliencia.





Guía Arcoíris

Espacios Seguros LGBTI en la Universidad de Guayaquil, 2017



Con el objetivo de contribuir con los esfuerzos nacionales para lograr un efectivo reconocimiento de los derechos de las Personas LGBTI en Ecuador, desde Mujer & Mujer impulsamos un proyecto en la universidad pública más grande del país para incidir en la promoción/creación de espacios seguros y acciones afirmativas que garanticen los principios constitucionales de igualdad y no discriminación de estudiantes y docentes LGBTI, dentro y fuera de las Comunidades Educativas.

Para lograrlo, firmamos un convenio marco con la Universidad de Guayaquil, sensibilizamos a la Comunidad Académica en temas de género, diversidades y derechos humanos por medio de talleres participativos y reuniones de trabajo, levantamos una línea base con más 500 personas (estudiantes, docentes y personal administrativo), socializamos resultados a través de eventos públicos con autoridades, medios de comunicación, estudiantes y Colectivos LGBTI; entre otras acciones de incidencia.

Finalmente, construimos participativamente la Guía Arcoíris, un instrumento técnico con una serie de acciones estratégicas que transversalizan el “Modelo Genérico de Evaluación del entorno de aprendizaje de carreras presenciales y semi presenciales de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador”, siendo replicable en cualquier universidad.

Encuesta para Identificar Vulnerabilidades de las personas LGBTIQ+ durante la pandemia de COVID-19



CONVERSATORIO
EN LÍNEA 

Martes, 9 noviembre 2021
16h00 (ECU)

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS
Encuesta de Vulnerabilidades de las personas LGBTIQ+ durante la pandemia de Covid-19

 FUNDACIÓN
Mujer & Mujer  UNFPA Consejo Nacional para la
Igualdad de Género  Gobierno
del Encuentro | Juntos
lo logramos

Con el apoyo de la agencia internacional del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA-Ecuador) y el Consejo Nacional para la Igualdad de Género, Mujer & Mujer lideró esta encuesta para identificar las vulnerabilidades que atravesaron a la población LGBTIQ+ en el contexto de la pandemia por COVID-19.

Este esfuerzo tripartito buscaba responder a la ausencia de datos oficiales sobre las condiciones de vida de la población LGBTIQ+ en el país. La información se recopiló en todo el territorio nacional de manera virtual, reportando limitado acceso en servicios de medicina general, salud sexual y reproductiva, atención de violencia sexual, atención psicológica, odontología, medicamentos, antirretrovirales, medicinas para tratar enfermedades crónicas y catastróficas, métodos anticonceptivos y pruebas para la detección del VIH durante la pandemia de COVID-19.

Este proceso se constituyó en el primero de gran alcance desde la Encuesta LGBTI liderada por el INEC en el 2013. A partir de su presentación pública, se generó un nuevo debate en torno a la incorporación de las variables orientación sexual e identidad de género en el próximo Censo nacional, hecho que se dará finalmente este 2022.

Para ver la presentación de los resultados ingresa aquí: https://youtu.be/eg-iOLr_HOc



Red Emprende Arcoíris

Constitución de la Red Emprende Efecto Arcoíris, abril 2022



“Efecto Arcoíris” es la única iniciativa en Ecuador que busca responder de manera directa a la discriminación histórica que viven las poblaciones LGBTIQ+ en materia de derechos laborales, visibilizando sus aportes al desarrollo socioeconómico del país y de las comunidades donde habitan.

Hemos capacitado a 25 emprendedores/as en Gestión de Emprendimientos Sociales, hemos entregado \$48,000 como impulso económico no reembolsable a 8 emprendimientos liderados por personas LGBTIQ+, y hemos brindado acompañamiento técnico especializado para cada grupo. Hoy estamos fortaleciendo capacidades de 45 nuevos emprendedores/as y para septiembre de este año estaremos entregando \$60,000 más para impulsar 10 nuevos emprendimientos ubicados en las provincias de Esmeraldas, Manabí, Santa Elena, Guayas, Santo Domingo, Los Ríos y El Oro.

En abril del 2022 constituimos la Red Emprende Arcoíris con la finalidad de crear una red de negocios que apoye y beneficie a emprendimientos LGBTIQ+ en todo el Ecuador.

Para más información, visita la plataforma del proyecto: www.efectoarcoiris.org.ec



La Patrulla Legal



La Patrulla Legal de Quito (2002 – actualidad) es una experiencia de asesoría jurídica itinerante cuyas metodologías han inspirado múltiples procesos de activismo LGBTI en la región y en el mundo. En la foto, integrantes de la Séptima Patrulla Legal y lideresas trabajadoras sexuales trans rendían un homenaje callejero a las compañeras caídas en transfemicidios y delitos de odio en la zona de La Y, al norte de Quito. Era enero del 2010 y arrancaba la campaña de sensibilización “Tacones Blancos por la Vida”.

En el año 2015, la Patrulla Legal recibió el Premio Fundación Vidanta, patrocinado por la Organización de Estados Americanos, en la categoría “Contribuciones Originales a la Reducción de la Pobreza y Desigualdad en América Latina”.

Foto de Archivo, Proyecto Transgénero, Quito 2010.



La Casa Trans



La Casa Trans abrió sus puertas en abril del 2006. Fue un hito en la lucha por los derechos de la diversidad sexogenérica y en la formación de liderazgos trans en Ecuador, así como un ícono de la cultura urbana de Quito. Con una primera sede en el barrio de La Gasca y una segunda en La Floresta, esta “residencia política transfeminista” acogió a decenas de residentes y centenares de visitantes que protagonizaron procesos de formación, proyectos de reivindicación legal, trabajo de base comunitaria, tardes culturales y artísticas entre 2006 y 2013. En la foto, un grupo de activistas compartía una reunión en abril de 2009.

Foto de Archivo, Proyecto Transgénero, Quito 2009

Mi Género en Mi Cédula



Por primera vez en la historia legislativa del país, un grupo de cerca de 150 activistas trans de diversas provincias, movilizadas por la campaña “Mi Género en mi Cédula” llegaron a la Asamblea Nacional en septiembre de 2012 a demandar una reforma a la Ley de Registro Civil que reconociera su identidad. La conquista legal llegó tres años después y el activismo trans sigue luchando por una cédula única con “género para todes” en Ecuador.

Foto de Archivo, Proyecto Transgénero, Quito 2012.

La Fraternidad Trans Masculina Ecuador



Con el apoyo de los programas comunitarios del Proyecto Transgénero, la Fraternidad Trans Masculina Ecuador se fundó en 2016 con activistas FTM. Desde el arte y el deporte, ellos reivindican la belleza de los cuerpos transmasculinos y reclaman el acceso al espacio público y el derecho al ejercicio físico y a la recreación como componentes de una adecuada salud transicional. En enero de 2019, se presentó en el Centro de Arte Contemporáneo de Quito (CAC) la "PASARELA FTM" que cerró con un desfile en traje formal.

Foto de Archivo, FTM Ecuador & Proyecto Transgénero,
Sofía Córdova, "Pasarela FTM", Quito, Enero 2019

El Primer Matrimonio Gay del Ecuador



El 10 de diciembre de 2010, el ecuatoriano Hugo Vera y el británico Joey Hateley, este segundo en transición de su sexo legal de “mujer” a “hombre”, contrajeron matrimonio en el Registro Civil de Ñaquito. Se trató de una acción de uso alternativo del Derecho que, a través de la producción intencionada de una paradoja, puso en evidencia la fragilidad del binario sexual en la ley marcando un hito en las discusiones contemporáneas sobre identidad y derecho de familias. La foto captura a los recién casados rodeados de amig@s activistas y con la prensa aglomerada detrás de la sala de matrimonios. Vari@s periodistas fueron despedid@s en días subsiguientes por entregar la noticia de que se había celebrado una boda gay en Quito.

Foto cortesía de Paco Salazar, Quito, Diciembre 2010



Amarillo Azul y Rosa

